

PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del ejercicio presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Cevallos, se encuentra ejecutando la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico 2023, siendo necesario realizar una reforma presupuestaria a través de los traspasos de créditos generados en los programas: 361 Otros Servicios Comunes, 511 Gastos Comunes de la entidad, 111 Administración General, 131 Justicia Policía y Vigilancia, 321, Gestión Ambiental y Saneamiento, siendo de esta forma que la Dirección Financiera ha presentado el informe técnico solicitando al ejecutivo la autorización para dicha reforma, para que sea autorizado por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado.

La presente reforma propuesta consta de traspasos de crédito con la finalidad de incorporar el presupuesto 2023 al presupuesto prorrogado y codificado al 31 de diciembre de 2022; específicamente de las obras del presupuesto del 2022 cuyos valores se han devengado en el presente año y que no fueron considerados en el presupuesto 2023. De igual manera, para registrar el monto devengado de la partida de combustibles y lubricantes en los diferentes programas, cuyo monto debió ser distribuido en dos partidas por separado: Combustibles y Lubricantes con base al nuevo clasificador presupuestario; y, para considerar los montos devengados por la amortización de la deuda de los créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador. Conforme al artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su relacionado con las reformas presupuestarias, se establece que: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

En ese sentido, la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD para el ejercicio económico 2023, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el COOTAD, respecto de la

elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República en el que señala: “Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el artículo 270 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;

Que, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;

Que el artículo 56 literal g) establece que es una atribución del Concejo Municipal:
g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de



los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del COOTAD, en el que señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé el procedimiento para la aprobación de los proyectos de Ordenanzas y sus reformas; en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 7 y 57 literal a) ibidem, en concordancia con el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, el Cuerpo Legislativo de Cevallos:

EXPIDE:

PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

Artículo 1.- Aprobar la primera reforma de la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del 2023, conforme el presente cuadro:

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS				
TRASPASOS PRESUPUESTARIOS				
PARTIDA	CONCEPTO	TRASP. AUMENTO	TRASP. DISMINUCION	CODIFICADO FINAL PRESUPUESTO 2023
7.3.3.6.1.3.08.03	Lubricantes	\$ 23.384,76		\$ 34.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.90	Construcción cubierta cancha uso múltiple Santo Domingo 2022	\$ 124,77		\$ 65.000,00
7.5.3.6.1.5.01.04.91	Construcción cancha sintética La Unión 2022	\$ 77,09		\$ 55.000,00
7.3.3.6.1.3.04.17.06	Mantenimiento cancha uso múltiple - San Pedro 2022	\$ 20.514,33		\$ 20.614,33
7.3.3.6.1.3.04.17.07	Mantenimiento piso y graderios cancha - Agua Santa 2022	\$ 6.399,36		\$ 6.499,36
5.3.5.1.1.3.02.0.3	Pago intereses BDE Estudios de Alcantarillado	\$ 8.140,65		\$ 11.500,00
5.3.5.1.1.3.02.0.4	Pago intereses BDE Corredor Turístico Jun Jun	\$ 1.553,22		\$ 2.313,38
9.6.5.1.1.6.02.01.01	Amortización deuda al BDE préstamo Regeneración Urbana		\$ 82.779,34	\$ 55.033,60
9.6.5.1.1.6.02.01.03	Amortización deuda al BDE préstamo Estudios de Alcantarillado	\$ 18.693,02		\$ 73.962,70
9.6.5.1.1.6.02.01.04	Amortización deuda al BDE préstamo Corredor Turístico Jun Jun	\$ 2.353,45		\$ 14.250,38
5.3.1.1.1.3.08.03	Lubricantes	\$ 878,91		\$ 6.108,25
5.1.1.3.1.1.05.12	Subrogaciones	\$ 500,00		\$ 779,00
7.3.3.2.1.3.08.03	Lubricantes	\$ 159,78		\$ 5.718,62
TOTALES		\$ 82.779,34	\$ 82.779,34	\$ 350.779,62

Artículo 2.- La Dirección Financiera debe observar y dar cumplimiento a la Primera Reforma de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

Artículo 3.- Se notificará a las Direcciones y dependencias del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su conocimiento y ejecución.

Artículo 4.- Se notificará por medio de la Secretaría General a la Unidad de Tecnología y Compras Públicas del GAD Municipal del cantón Cevallos, para su respectiva publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia en el Cantón Cevallos, una vez sancionada sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.



Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

Ab. Maribel Pico Guevara
ALCALDESA (S) DEL CANTON CEVALLOS

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 26 de Septiembre de 2023.- Las 09H30.- La **PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias del 13 de Septiembre del 2023 y del 18 de Septiembre del 2023. - **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. -
Cevallos, 26 de septiembre del 2023.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**; al señor Alcalde, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN. - Siendo las 11H20 del 26 de septiembre del 2023, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde del Cantón Cevallos, en persona.
CERTIFICO.

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 26 de septiembre de 2023.- Las 15H10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO** la **PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE. -**

Ing. Carlos Soria Ramírez
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS

SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS. - Cevallos, 26 de septiembre de 2023.- Las 16H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**, el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos. **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL



(03) 2-872-148
(03) 2-872-149



www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec



Felipa Real y Av. 24 de Mayo



GAD Municipal de Cevallos